



OTROSÍ CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR. 9214108 DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y JULIANA ALEJANDRA OSORIO URREGO

CONSIDERACIONES: 1. Que el 2 de marzo de 2026, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: “5_9503_404 PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN, PARA APOYAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES EN “GESTIÓN ADMINISTRATIVA; MERCADEO; TURISMO”, ASÍ COMO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN O REVISIÓN TÉCNICA, EN ELÁREA O ESTRATEGIA TÉCNICA DE SU DOMINIO, EN LOS CENTROS DE FORMACIÓN DEL SENA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR AL ENTIDAD, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN ESTE SERVICIO MISIONAL DEL SENA.” 2. Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó hasta el 03 de junio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. 3. Que el valor total para el contrato se pactó en la suma de DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$ 19.960.000). 4. Que la Entidad una vez revisado el oficio en cada uno de los procesos contractuales se evidencio que no fueron cargadas obligaciones generales correspondientes al proceso de ECCL. 5. Que el supervisor del contrato comunicó lo sucedido y en conjunto con el ordenador del pago emitieron el respectivo visto bueno dado el alcance del mismo y recomiendan su trámite. 6. Que las partes de común acuerdo proceden a anexar las obligaciones generales del contrato de prestación de servicios de la referencia de conformidad con lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA:** anexar las obligaciones generales del contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.9214108 las cuales quedaran de la siguiente manera:

Obligaciones Generales: 1. Participar en las acciones de promoción, comunicación y divulgación de los procesos de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo. 2. Dar cumplimiento a los establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol–SIGA. 3. Cumplir con la política de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales del SENA, que comprende garantizar la integridad y confidencialidad de la información, tanto del SENA como de los aspirantes, candidato y/o empresas que conozcan en desarrollo del presente contrato, teniendo en cuenta la Ley Estatutaria 1581 del 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” numeral 3 del artículo 24 de la Ley 1437 de 2011y demás disposiciones sobre la materia. 4. Abstenerse de utilizar los instrumentos de evaluación construidos y demás documentación que se produzca, sin autorización del SENA quien es la titular de los derechos patrimoniales de conformidad con el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 “Sobre derechos de autor”, modificado por el artículo 28 de la Lay 1450 de 2011, y demás disposiciones sobre la materia. 5. Atender los requerimientos del supervisor de contrato y presentar informes mensuales de la ejecución de este, así como entregar dentro del tiempo establecido por el SENA la documentación respectiva para el pago de sus honorarios. 6. Informar por escrito sobre cualquier conflicto de intereses y/o situaciones que afecten la gratuidad, imparcialidad, objetividad, transparencia y demás características y/o principios del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales del SENA y abstenerse de participar en acciones en las que se incurra en alguna de ellas, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de ética de este servicio misional y en la ley. 7. Asegurar la gratuidad del proceso Gestión de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales durante todas sus fases, así como dar cumplimiento a los lineamientos y directrices institucionales de este servicio misional del SENA).

CLÁUSULA SEGUNDA: Los demás componentes del contrato de prestación de servicios de la referencia, permanecerán indemnes. **CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se entiende perfeccionada, legalizada e inicia su ejecución con la suscripción de las partes en el SECOP II. **CLÁUSULA CUARTA:** Remítase el presente documento al Grupo de Apoyo Administrativo del Centro) para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINA:** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** El presente Otrosí se entiende perfeccionado y legalizado con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II.

Enlace público:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.45554262&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Lina Marcela Quiceno Moreno - Cargo: (Apoyo Profesional Contratación Servicios Personales)

Revisó: Diego Fernando Calderón Ramírez - Cargo: (Apoyo Profesional Contratación Servicios Personales)

Aprobó: Carlos Mario Alvarez Martinez (Jurídico Contratación del Centro)